



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTORO Y LA ASOCIACIÓN ADISMO ALTO GUADALQUIVIR**

En Montoro, fecha y firma electrónica

REUNIDOS:

D^a María Dolores Amo Camino, Doña Mariana González Hernández, mayor edad con DNI 30.448.337-V y Doña María Josefa García Palma.

INTERVIENEN:

De una parte, Doña María Dolores Amo Camino, Alcaldesa en representación del Ayuntamiento de Montoro, con CIF n.º P1404300D, con domicilio en Montoro, Plaza de España, n.º 1, C.P. 14600.

De otra parte Doña Mariana González Hernández, con DNI. ***4833*V, actuando como Presidenta de la Asociación ADISMO ALTO GUADALQUIVIR, con CIF G14807705 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle San Francisco Solano n.º 24 de Montoro (Córdoba).

Y D^a María Josefa García Palma, en calidad de Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro, quien da fe del acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del RD 128/2018 de 16 de Marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

EXPONEN:

PRIMERO. Que según dispone el art.25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de las legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que se relacionan, estableciéndose en su apdo. “e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

SEGUNDO. Que la Asociación ADISMO es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n.º 6384-secc.1, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el n.º 38.bis.2.

TERCERO. Que ADISMO, según el art. 6 de sus estatutos, tiene los siguientes fines:

- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
- Potenciar las capacidades y favorecer la integración de las personas con discapacidad.

Código seguro de verificación (CSV):

BBFB 20D3 11B7 BFEA F9A3



BBFB20D311B7BFEAF9A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por 30448337V MARIANA GONZÁLEZ (R: G14807705) el 13-12-2024

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-12-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 13-12-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

- Fomento de la participación activa de las familias en las actividades que se organicen.

Por todo ello, y dada la dimensión social de la actividad, se considera necesario el apoyo a la misma a través de una colaboración estrecha mediante una financiación específica que permita atender esas necesidades para la consecución del objetivo compartido.

CUARTO. Que según dispone el art. 16 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Montoro (BOP nº 50 de 18/03/2010) Las Entidades Ciudadanas tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1. A recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad autónoma económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.
2. A utilizar los medios públicos municipales, en especial, locales, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, debiendo solicitarse dicho uso por escrito con la antelación que establezcan los servicios correspondientes.
3. A recibir información de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad.

QUINTO. La ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro en su art. 2 establece que se entiende por subvención lo establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEXTO. La Base 16 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024 establece que la gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

Con arreglo al art. 4 de la Ordenanza General de subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medio públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

BBFB 20D3 11B7 BFEA F9A3



BBFB20D311B7BFEAF9A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por 30448337V MARIANA GONZÁLEZ (R: G14807705) el 13-12-2024

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-12-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 13-12-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por áreas:

.....2024.2314.48404 “ASISTENCIA SOCIAL. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ADISMO Alto Guadalquivir”..... 4.000,00 €.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Que la subvención concedida directamente de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro publicada en el BOP nº149 de fecha 31 de agosto de 2005 y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tienen carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente Convenio, con el objeto de fijar el marco de colaboración y las obligaciones de ambas partes. Dicha Subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2024 en la partida **2314.484.04 por importe de 4.000,00 € y se destina al abono de los gastos de las actividades a las que se obliga ADISMO.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, en caso de que se produzca esta circunstancia deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Montoro y, sin que en ningún caso, el importe de los fondos recibidos pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Son gastos subvencionables según el proyecto presentado por la Asociación:

- Talleres natación adaptada
- Talleres perruneando

Total de gastos subvencionables: 4.178,00 €

SEGUNDA. La Asociación ADISMO Alto Guadalquivir de Montoro se obliga a las actividades que se describen a continuación:

- Colaborar con familias de Montoro, que cuentan entre sus miembros con alguna persona con diversidad funcional, con el fin de apoyarlas y facilitarles recursos para mejorar su calidad de vida.
- En toda publicidad que se realice de cualquier actividad debe aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades descritas, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por

Código seguro de verificación (CSV):

BBFB 20D3 11B7 BFEA F9A3



BBFB20D311B7BFEAF9A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por 30448337V MARIANA GONZÁLEZ (R: G14807705) el 13-12-2024

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-12-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 13-12-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

- Presentar los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, como máximo el 31 de Marzo 2025, y que en concreto son los siguientes:

* Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

* Memoria explicativa de la actividad/es subvencionada/s y de la distribución de los fondos recibidos y realizados.

* Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

* Cuenta justificativa del gasto realizado, a la que se acompañe:

- Facturas, contratos, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, así como los justificantes acreditativos del pago realizado.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Asociación ADISMO, para ayudar económicamente en la realización de las actividades que han venido desarrollando a lo largo de este año 2024.

A aportar la cantidad económica de 4.000,00 € siendo con carácter anticipado el 75 % de la cuantía desde la firma del convenio, por el procedimiento determinado en la ordenanza municipal de Subvenciones condicionado al 100 % a la correcta justificación del gasto, procediendo en caso contrario, a la devolución de la misma.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Se podrán autorizar pagos anticipados de hasta el 75% a la firma del convenio y el 25% restante previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro publicada en el BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005 y en artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano municipal al que se refiere el artículo 6 de la presente Ordenanza podrá autorizar la realización de pagos anticipados con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o contrato de seguro de caución en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 12.000 euros, en caso de ser inferior el beneficiario deberá garantizar el pago mediante aval personal solidario del beneficiario, o en caso de ser beneficiario alguna entidad el Presidente o representante legal de la misma, constituida mediante declaración responsable a tal efecto y documentación que acredite su solvencia

Código seguro de verificación (CSV):

BBFB 20D3 11B7 BFEA F9A3



BBFB20D311B7BFEAF9A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por 30448337V MARIANA GONZÁLEZ (R: G14807705) el 13-12-2024

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-12-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 13-12-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

económica.

La justificación deberá ser acorde con la actividad subvencionada, debiendo justificarse el 100%, no obstante, se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión **siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en este convenio, y en todo caso, el 100% del importe de las subvención concedida.** En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria, la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

CUARTA. Medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación de la actividad ejecutada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 58/2003 de 17 de Noviembre general de subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Por lo tanto, junto a la cuenta justificativa deberán de presentar la documentación acreditativa de las medidas de publicidad y medios de difusión adoptados.

QUINTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación ADISMO de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias de control y supervisión del presente Convenio de Colaboración se establece una comisión de seguimiento del mismo. Ésta se podrá reunir a partir de la firma del convenio. Su composición será la siguiente:

- La Alcaldesa o Concejal en quien delegue,
- El Presidente de la Asociación ADISMO o persona designada por el mismo.

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocadas otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollado del Convenio.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia para las actividades realizadas durante el año 2024 hasta la correcta justificación de la subvención concedida.

NOVENA .- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17

Código seguro de verificación (CSV):

BBFB 20D3 11B7 BFEA F9A3



BBFB20D311B7BFEAF9A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por 30448337V MARIANA GONZÁLEZ (R: G14807705) el 13-12-2024

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-12-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 13-12-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Ayuntamiento de Montoro, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio queda sometido a las obligaciones de publicidad y transparencia de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de su conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que doy fe.

La Alcaldesa,

La Presidenta de la Asociación
ADISMO Alto Guadalquivir,

D^a María Dolores Amo Camino

D^a Mariana González Hernández

La Secretaria General,

D^a María Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):

BBFB 20D3 11B7 BFEA F9A3



BBFB20D311B7BFEAF9A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por 30448337V MARIANA GONZÁLEZ (R: G14807705) el 13-12-2024

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 13-12-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 13-12-2024